

	PAGINA
Orden de 21 de octubre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.925, promovido por «Recherche et Industrie Therapeutique» contra resolución de este Ministerio de 3 de julio de 1964.	15347
Orden de 21 de octubre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.769, interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de octubre de 1964.	15347
Orden de 21 de octubre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.680, promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad» contra resolución de este Ministerio de 5 de septiembre de 1964.	15347
Resolución de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.	15347
Resolución de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido señalada fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la expropiación forzosa solicitada por la «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA).	15348
Resoluciones de la Delegación Provincial de Vizcaya por las que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.	15348
Resoluciones de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Las Palmas por las que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas.	15349
Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea aérea, subterránea y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.	15350
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Decreto 2668/1968, de 17 de octubre, por el que se declara de alto interés nacional la zona regable de Peraleda de la Mata, en la provincia de Cáceres, y se aprueba el correspondiente plan de colonización.	15350
Decreto 2669/1968, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable por los canales del río Muga, en la provincia de Gerona.	15351
Decreto 2670/1968, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable del embalse del Guadalmena (Jaén).	15355
Decreto 2671/1968, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable por el nuevo canal de Civan, en la margen izquierda del río Guadalupe (Zaragoza)	15358
Decreto 2672/1968, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable de las vegas del río Almar (Salamanca).	15359
Decreto 2673/1968, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable por el canal de Florida de Liébana (Salamanca).	15363

	PAGINA
Orden de 15 de octubre de 1968 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la planta de obtención de mostos concentrados a instalar en Socuellamos (Ciudad Real) por Cooperativa del Campo «Santisimo Cristo» de la Vega» y se aprueba el proyecto definitivo.	15366
Orden de 22 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Larrión-Muneta-Aramendia-Galdeano-Facero de San Martin-Facero de Larrazuri (Navarra).	15366
Orden de 22 de octubre de 1968 por la que se declara la central hortofrutícola de don Antonio Llusar Forner, a instalar en Villavieja (Castellón), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente.	15366
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 18 de octubre de 1968 por la que se concede a «Industrias Zarra, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de palanquilla de 50 a 80 mm., por exportaciones previamente realizadas de ángulos laminados en caliente de 25 a 60 mm., simples T y formas U, laminadas en caliente, de 25 a 60 mm.	15367
Orden de 22 de octubre de 1968 por la que se concede a «S. A. Payá Miralles» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importaciones de pastas celulósicas y desperdicios de papel por exportaciones previamente realizadas de papel y cartón.	15367
Orden de 22 de octubre de 1968 por la que se concede a «Productos Pirelli, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lingote o alambre de cobre por exportaciones previamente realizadas de hilos de cobre esmaltado.	15367
Orden de 22 de octubre de 1968 sobre concesión a la firma «T. Sala e Hijos, S. A.», del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de fibras sintéticas, acrílicas y de poliéster por exportaciones de hilados y tejidos de algodón y dichas y fibras.	15368
Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombra Director de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía a don Julián Gómez Gallego.	15332
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa.	15336
Resolución del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad catorce plazas de Guardias de la Policía Municipal.	15336
Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para proveer una plaza de Profesor de Fagot de la Banda Municipal.	15336

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de octubre de 1968 por la que se declaran Normas «Conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.*

Excelentísimos señores:

Aprobadas por los Ministerios Militares afectados, y de acuerdo con lo dispuesto en el subcapítulo 4.131 del Reglamento de Normalización Militar, Orden de 27 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 267), se declaran por la Comisión Interministerial de Normalización Militar Normas «Conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, las siguientes:

- NM-M- 14 EMA (1.ª R) «Manta para el servicio de hospitales (tipo I)».
- NM-F- 26 EMA (1.ª R) «Funda de almohada para el servicio de hospitales (tipo I)».
- NM-C- 27 EMA (1.ª R) «Colchones y colchonetas (envuelta) para las Fuerzas Armadas»
- NM-P-342 EMA (1.ª R) «Pólvoras de nitrocelulosa (simple base), plomo total»
- NM-P-343 EMA (1.ª R) «Pólvoras de nitrocelulosa (simple base), estaño y grafito (en presencia de estaño)».

Asimismo se declara Norma «Conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Mar, la siguiente:

- NM-R-132 EMA (1.ª R) «Reconocimiento de los tubos en las piezas de artillería (calibres superiores a 30 milímetros)».

La Norma NM-C-27 EMA (1.ª R) se declara también de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección General de la Policía Armada.

Esta primera Revisión anula las ediciones anteriores aprobadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 21 de enero de 1959, 13 de julio de 1959, 19 de diciembre de 1961 y 31 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» números 23, 171, 309 y 190), respectivamente, que deberán sustituirse en las colecciones por las que se aprueban por esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 23 de octubre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

*ORDEN de 23 de octubre de 1968 por la que se declaran Normas «Conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.*

Excelentísimos señores:

Aprobadas por los Ministerios Militares afectados, y de acuerdo con lo dispuesto en el subcapítulo 4.131 del Reglamento de Normalización Militar, Orden de 27 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 267), se declaran por la Comisión Interministerial de Normalización Militar Normas «Conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, las siguientes:

NM-A-642 EMA «Aceite lubricante para motores de combustión interna».  
NM-G-643 EMA «Gasolina para vehículos militares (91.I.O.)».

Asimismo se declaran Normas «Conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire, las siguientes:

NM-T-641 EA «Tejido de popelín (tipo D)».  
NM-C-644 EA «Cloruro de cal (hipoclorito cálcico)».

Igualmente se declara Norma «Conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Mar y Aire, la siguiente:

NM-L-333 MA «Lona para fundas de protección de armamento y material».

También se declaran Normas «Particulares» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire, las que a continuación se expresan:

En Ejército:

NM-T-645 E «Tronzador».  
NM-L-646 E «Lona de algodón, tipo A-I».  
NM-L-647 E «Lona de algodón, tipo A-II».  
NM-E-648 E «Esmalte sintético mate, color caqui M-12, características».

En Aire:

NM-F-649 A «Formatos y escalas de planos para obras».  
NM-R-650 A «Racor para manguera de aspiración de 110 milímetros de diámetro».  
NM-R-651 A «Racor fijo de aspiración».  
NM-T-652 A «Tapa para racor fijo de aspiración».  
NM-E-653 A «Equipo de chubasquero».

Las Normas NM-T-641 EA, NM-A-642 EMA, NM-G-643 EMA, NM-L-646 E, NM-L-647 E y NM-F-649 A, se aprueban también como de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil y las NM-A-642 EMA, NM-G-643 EMA, NM-R-650 A, NM-R-651 A y NM-T-652 A, se aprueban asimismo como de obligado cumplimiento en la Inspección General de la Policía Armada.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 23 de octubre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

*ORDEN de 28 de octubre de 1968 por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes en el concurso convocado en los Polos Industriales por Orden de 24 de septiembre de 1968 y por la que se aclara el alcance de determinados beneficios fiscales.*

De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo Económico Sindical Nacional, de acuerdo con las peticiones a él elevadas por los Consejos Económicos Sindicales Provinciales de Burgos, Huelva, La Coruña, Sevilla, Valladolid, Vigo y Zaragoza, se estima conveniente ampliar el plazo señalado para la presentación de solicitudes en el concurso convocado en los Polos Industriales por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1968.

De otra parte, habiendo surgido dudas sobre el alcance de determinados beneficios fiscales que según la indicada Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1968 podrán concederse a las actividades que se establezcan en los polígonos industriales enclavados en los Polos de Promoción y Desarrollo, se estima oportuno dar una nueva redacción a las normas correspondientes de la referida Orden.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1968, tiene a bien disponer:

Art. 1.º Se amplía hasta el 1 de febrero de 1969 el plazo fijado por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 231) para la presentación de solicitudes en el concurso convocado por dicha disposición para la concesión de beneficios en los Polos Industriales de Burgos, Huelva, La Coruña, Sevilla, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Art. 2.º El párrafo a) del apartado A) 2.ª de la base primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 231), queda redactado así:

«a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gozarán de reducción en la base en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 de la Ley reguladora de los Impuestos Generales sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.»

Los párrafos a), b) y c) del apartado D) de la base primera de la Orden citada, quedan redactados así:

«a) El 80 por 100 de las cuotas de la Contribución Territorial Urbana y de todos los recargos que graven las edificaciones, siempre que se cumplan las condiciones fijadas en el Decreto 1744/1966, de 30 de junio, por el que se regulan los beneficios respecto a tal Contribución a que se refiere la Ley del Suelo y concurren las circunstancias en ella previstas por el título V, capítulo IV, a favor de los urbanizadores de los terrenos.»

«b) La totalidad del importe de los arbitrios locales ordinarios y extraordinarios que recayeran sobre las edificaciones, siempre que se cumplan las condiciones y concurren las circunstancias señaladas en el párrafo a) precedente.»

«c) La exención de: Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados recogida en los números 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 (según la redacción dada por el artículo segundo del Decreto 1051/1968) y 38 del apartado primero del artículo 65 de la Ley reguladora de los Impuestos Generales sobre Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones previstos en los preceptos anteriormente citados.»

Art. 3.º Las funciones de información que el párrafo noveno de la base tercera de la Orden citada de 24 de septiembre de 1968 confiere a los Consejos Sindicales Provinciales habrán de entenderse referidas a los Consejos Económicos Sindicales Provinciales.

Madrid, 28 de octubre de 1968.

CARRERO